



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

Benalmádena

SECRETARÍA GENERAL

D^a ROCÍO CRISTINA GARCÍA APARICIO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2.010, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“9º.- Aprobación definitiva Innovación del PGOU para cambio calificación parcela Red Viaria en C/ Feria esquina Avda. Retamar.-

Dada cuenta por la Secretaria Accidental del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 27 de enero de 2.010:

“APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN DEL PGOU PARA CAMBIO CALIFICACIÓN PARCELA RED VIARIA EN C/ FERIA ESQUINA AVDA. RETAMAR EXPT. 000776/2009-URB.

En este punto se incorpora La Sra. Herrero Moyano y el Sr. Obrero Atienza.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente y de los trámites que a continuación se transcriben:

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18/09/09.
2. Durante el plazo reglamentario fue objeto de exposición pública BOP num. 220 de fecha 17/11/09, Diario SUR de 06/11/09 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que se presentaran reclamaciones.
3. En el acuerdo plenario de aprobación inicial se acordaba considerar aprobado el expediente provisionalmente si durante el periodo de información pública no se hubiesen producido alegaciones, lo que ha ocurrido en el presente caso.
4. Dicho expediente fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y tuvo entrada en dicho Organismo con fecha 21/12/09, a los efectos del informe previo, conforme determina el art. 31.1. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, posteriormente con fecha 19/01/10 se ha remitido documentación complementaria aclarando diversos extremos.
5. Por los Servicios técnicos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio se ha comunicado verbalmente que el presente expediente podrá contar con informe favorable por parte de ese Organismo, sin que hasta la fecha se ha remitido el mismo al

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA • AVDA. JUAN LUIS PERALTA, 20 • 29039 BENALMÁDENA (MÁLAGA) • TEL. 952 57 98 00 • FAX 952 57 98 01



Ayuntamiento, y comprometiéndose a remitirlo antes de la celebración del Pleno el próximo 4 de febrero.

6. Conforme a los art. 31.1.B).a) y 33.2.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ya citada corresponde al Ayuntamiento adoptar el acuerdo de la aprobación definitiva de la Innovación del PGO, objeto del presente expediente, por no afectar a la ordenación estructural, debiendo adoptarse el mismo por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno (art. 47.2.11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, conforme a la modificación de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, por lo que debe emitirse informe preceptivo por el Sr. Vicesecretario de la Corporación, a tenor de lo previsto en el art. 3º b) del R.D. 1174/87, así como procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Sr. Cerezo da diversas explicaciones sobre el asunto. Igualmente comparece en este punto la Concejala Delegada de Sanidad Sra. Hernández, para aclarar que el proyecto de Centro de Salud está consensuado con las autoridades autonómicas en la materia. También se deja constancia de que este acuerdo quedaba condicionado a que el ayuntamiento adquiriera el local colindante al espacio objeto de la modificación.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor de los grupos PP, GIB, IDB y miembro no adscrito Sr. Nieto Sánchez, y la abstención del resto (PSOE, IULV-CA Y Grupo Mixto), proponiéndose en consecuencia al pleno para su aprobación por mayoría absoluta el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de elementos del PGOU promovido por este Ayuntamiento para la calificación de Equipamiento Comunitario de parcela sita en AV. RETAMAR, ESQ. CL LA FERIA, actualmente calificada como viario, a propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente y Sanidad y conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal D. José Luis Cerezo Moreno de fecha Septiembre de 2009.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.2”

Interviene el Sr. Duarte Vallecillo para aclarar que en la mención del Grupo Mixto en la votación del dictamen de la Comisión Informativa debe referirse a “Miembro no adscrito”, es un defecto de forma y no de fondo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

Benalmádena

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno por 24 votos a favor (4, 4, 2, 7, 3, 1 y 3, de los Grupos Partido Popular, GIB, IDB, PSOE, IULV-CA, MPB y señores miembros no adscritos: Nieto Sánchez, Villalobos Salazar y Romero Porras) y 1 la abstención del miembro no adscrito D. Francisco José Salido Porras, de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 2.010 sobre “9º.- Aprobación definitiva Innovación del PGOU para cambio calificación parcela Red Viaria en C/ Feria esquina Avda. Retamar”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benalmádena a veintinueve de abril de dos mil diez.

Vº Bº
EL ALCALDE,

